



AYUNTAMIENTO  
DE LA  
Villa de Robregordo  
(Madrid)



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE APERTURA DEL SOBRE DENOMINADO «A»  
CORRESPONDIENTE LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DEL  
SERVICIO DE EXPLOTACION DEL BAR SOCIAL EN EL LOCAL SITUADO EN LA PLAZA PUERTA DEL  
SOL, NUMERO 1 DEL MUNICIPIO DE ROBREGORDO (MADRID)**

Reunidos en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, el día 9 de abril de 2021 a las 13:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación, para la adjudicación mediante contrato administrativo especial del servicio de explotación del bar social en el local social situado en Pza Puerta del Sol, 1 del municipio de Robregordo (Madrid), formada por D<sup>a</sup>. Juan Alberto Arias Pulido que actúa como Presidente, D. Lorenzo Blasco de Antonio (Secretario-Interventor de la Corporación y Secretario de la Mesa), y D. Andrés Huerta Rodríguez, que actúa como Vocal.

No asiste público al acto.

Tras la constitución de la Mesa, por mí el Secretario se procede al recuento de las ofertas presentadas, comunicando que el número de ofertas recibidas en forma y plazo es de 5 ofertas, fuera de plazo NINGUNA.

En primer lugar, se procede a la calificación de la documentación administrativa, ordenando el Presidente la apertura del sobre «A» que han sido aportados en tiempo y forma por los siguientes licitadores:

Licitador/a
Cynthia Navarro Morales
Manuel Gonzalo Rodríguez Guillén
Mario Esteban Gutierrez
Ana Hernández Fidalgo
Jackeline Mosquera Chacón

El Presidente acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada, dando fe el Secretario de la relación de documentos que figuran, siendo el resultado que por parte de dichos licitadores, han cumplimentado debidamente y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, incluyendo la documentación preceptiva y exigida, por lo que son admitidas dichas proposiciones.

Se observa, no obstante, que, si bien ningún licitador ha presentado documentación correspondiente a la solvencia técnica ni económica, todos han firmado la declaración responsable, y teniendo en cuenta el contenido de dicha declaración, los licitadores se comprometen a aportarlo una vez sea propuesto el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento.

La Mesa de Contratación no rechaza ninguna de las ofertas presentadas y en el expediente quedan todas las proposiciones presentadas.

El Presidente da por terminada la reunión a las 13:30 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales; doy fe.

En Robregordo a 9 de abril de 2.021.

El Presidente

El Vocal

El Secretario



AYUNTAMIENTO  
DE LA  
Villa de Robregordo  
(Madrid)



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE APERTURA DEL SOBRE DENOMINADO «B»  
CORRESPONDIENTE LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DEL  
SERVICIO DE EXPLOTACION DEL BAR SOCIAL EN EL LOCAL SITUADO EN LA PLAZA PUERTA DEL  
SOL, NUMERO 1 DEL MUNICIPIO DE ROBREGORDO (MADRID)**

Reunidos en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, el día 9 de abril de 2021 a las 13:35 horas, se constituye la Mesa de Contratación, para la adjudicación mediante contrato administrativo especial del servicio de explotación del bar social en el local social situado en Pza Puerta del Sol, 1 del municipio de Robregordo (Madrid), formada por D<sup>a</sup>. Juan Alberto Arias Pulido que actúa como Presidente, D. Lorenzo Blasco de Antonio (Secretario-Interventor de la Corporación y Secretario de la Mesa), y D. Andrés Huerta Rodríguez, que actúa como Vocal.

Tras la constitución de la Mesa, por mí el Secretario y sin asistir público, se comunica el número de proposiciones recibidas, que se han recibido y en tiempo y forma y, que, tras la apertura de los sobres A, los licitadores que han sido admitidos son los siguientes:

Licitador/a
Cynthia Navarro Morales
Manuel Gonzalo Rodríguez Guillén
Mario Esteban Gutierrez
Ana Hernández Fidalgo
Jackeline Mosquera Chacón

A continuación, se procede a la apertura, examen formal y lectura del sobre B, dando fe el Secretario de la relación de documentos que figuran. En el expediente quedan las proposiciones presentadas, dando el Presidente por terminada la reunión con carácter público a las 14:34 horas.

Se procede a continuación en acto privado a la evaluación y clasificación de la única oferta presentada, confrontando la misma con los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 12<sup>a</sup> del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, obteniéndose el siguiente resultado:

LICITADOR	APORTACIÓN DE MENAJE	AMPLIACION DE HORARIO	REDUCCIÓN DE TARIFAS	ACTIVIDADES	TOTAL PUNTUACIÓN
CYNTHIA NAVARRO	1200€ = 20pt	10pt	20pt	20pt	70
MARIO ESTEBAN		10pt	10pt		20
JACKELINE MOSQUERA		10pt	17,5pt	20pt	47,5
ANA HERNANDEZ	165€ = 2,75pt	10pt	20pt	20pt	52,75
MANUEL GONZALO	448,33€ = 7,47pt	10pt	15pt	20pt	52,47



AYUNTAMIENTO  
DE LA  
**Villa de Robregordo**  
(Madrid)



En consecuencia, la Mesa adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Propone al órgano de contratación la adjudicación al haber sido la oferta más ventajosa y admitida y que, a su vez, cumple con lo establecido tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el Pliego de Prescripciones Técnicas, a la proposición presentada por CYNTHIA NAVARRO MORALES., con N.I.F. 51478576E y con domicilio social en C/ Emilia Pardo Bazán, 6 ptal 3 3º C 28903 Getafe (Madrid)

**SEGUNDO.-** Requerir al referido licitador, para que, en el plazo de diez **días hábiles** a contar desde el envío de la comunicación, aporte la siguiente documentación:

### **1.- Capacidad de obrar**

Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Cuando se trate es empresas extranjeras no comunitarias, deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión diplomática Permanente de España en el estado que corresponda o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera, admite a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el art 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se pretende.

Si se trata de persona natural, la capacidad de obrar se acreditará con el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

**2.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional de conformidad** de conformidad con lo establecido en la cláusula 8ª del PCAP.

### **3.- Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**

#### Obligaciones tributarias:

- Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe



AYUNTAMIENTO  
DE LA  
**Villa de Robregordo**  
(Madrid)

correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que se venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio correspondiente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art 13 del RGLCAP.
- No tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Robregordo. La comprobación de que el licitador no tiene deudas tributarias en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Robregordo será realizada de oficio por el propio Ayuntamiento.

Obligaciones con la Seguridad Social:

- Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.
  - a) Personas jurídicas: Se requiere la presentación de este certificado, comprensivo de todas las cuentas de cotización dadas de alta del número patronal correspondiente, relativo al domicilio social, como todos los centros de trabajo de la persona jurídica.
  - b) Empresarios individuales y profesionales afiliados al RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos): El certificado se referirá tanto a su cotización en el RETA, como las cuentas de cotización relativos a su número patronal en el Régimen General, tanto si tiene, o no, trabajadores a su cargo. Por tanto, la presentación de este certificado resulta obligatoria incluso en el supuesto de no contar el empresario o profesional con trabajadores a su cargo.

**4.- Póliza de responsabilidad civil y/o seguros**

El licitador deberá aportar la consiguiente póliza de responsabilidad civil y/o seguros de conformidad con lo establecido en la cláusula 2.8 del PPT.

5.- La persona licitadora deberá, previa la formalización del consiguiente contrato, aportar el correspondiente menaje de conformidad con la oferta presentada.

Por la Presidencia se da por terminada la reunión a las 15:10 horas, y, para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma de la Presidencia y el vocal; doy fe.

El Presidente

El Vocal

El Secretario